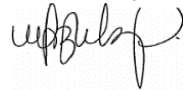


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, con respuesta de Unidad de Víctimas.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Demandante: Pertenencia No. 00335 de 2023

Demandante: DIEGO ALEJANDRO MARTÍNEZ

Demandado: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. y OTROS

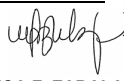
Fecha auto: 21 de marzo de 2024.

SE INCORPORA a la encuadernación la respuesta allegada el 28 de febrero de 2024 por UNIDAD DE VÍCTIMAS, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines que estime pertinentes y será objeto de valoración en su oportunidad procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de **22 de marzo de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bcc964578e61b1e9e58b1ed089b890f4fee5ef06b7e98dee5de4f7fb0b3db2**

Documento generado en 21/03/2024 03:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>